

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 093 de fecha 15 de noviembre, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 093.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 093 con la exclusión de dos temas del capítulo de Asuntos Resolutivos, la incorporación de un tema en Asuntos Estratégicos de la Junta Interventora del INFOCOOP y la inclusión de dos temas en Asuntos de las (os) señoras (es) directivas (os) y asuntos de la administración urgentes.	6
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 85 y N° 86.	Se aprueban las actas de las sesiones N° 85 y N° 86 con las observaciones indicadas por los señores directores.	14
Artículo Segundo			
Asuntos Estratégicos de la Junta Interventora de INFOCOOP			
Inc. 3.1)	Exposición Establecimiento de Gobierno Corporativo y Fortalecimiento SCI y SEVRI.	Se toma nota.	16
Asuntos de las (os) señoras (es) directivas (os) y asuntos de la administración urgentes.			

Inc. 4.1)	Conversatorio en Casa Presidencial para el próximo 22 de noviembre, 2018; tema solicitado por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>Definidas las Sesiones Ordinarias de la Junta Interventora de INFOCOOP mediante acuerdo JI 354-2018 de la Sesión N° 090 del 25 de octubre, 2018; se acuerda modificar la hora de inicio de la Sesión Ordinaria programada para el 22 de noviembre, 2018, a las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).</p>	30
Inc. 4.2)	Modificación de la cláusula 23 del “Convenio de Cooperación entre el Instituto de Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Banco de Costa Rica (Fiduciario)”, aprobado mediante acuerdo JI 348-2018 de la Sesión Ordinaria N° 090 del 25 de octubre, 2018, solicitado por la directiva Nidia Solano Brenes.	<p>Acuerdo 2:</p> <p>En atención a la solicitud presentada por la directiva Nidia Solano Brenes en lo que respecta a la modificación de la cláusula 23 del “Convenio de Cooperación entre el Instituto de Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) y el Banco de Costa Rica (Fiduciario)”, aprobado mediante acuerdo JI 348-2018 de la Sesión Ordinaria N° 090 del 25 de octubre, 2018; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del Área de Financiamiento se remita propuesta de reforma a dicha cláusula en la próxima sesión para su resolución.</p> <p>En caso de que se requiera de más tiempo para la referida modificación por alguna situación de complejidad, que así se haga saber al Órgano Colegiado.</p>	35
<p>Artículo Tercero</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	Convenio Tripartito entre INFOCOOP-INDER-COOPEVICTORIA RL.	<p>Acuerdo 3:</p> <p>Recibido y conocido el documento titulado, “Convenio Tripartito entre INFOCOOP-INDER-COOPEVICTORIA RL, para la coadyuvancia en el procesamiento de la caña de azúcar de los productores de Turrialba y Jiménez en la zafra 2018 – 2019” y la copia del oficio de la Asesoría Jurídica AJ 225-2018 del 15 de noviembre, 2018, donde emite observaciones al citado convenio.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda aprobar el “Convenio Tripartito entre INFOCOOP-INDER-COOPEVICTORIA RL, para la coadyuvancia en el procesamiento de la caña de azúcar de los</p>	41

		<p>productores de Turrialba y Jiménez en la zafra 2018 – 2019”, en los términos presentados por la Administración, acogiendo en su totalidad las observaciones de la Asesoría Jurídica consignadas en oficio AJ 225-2018, así como las observaciones señaladas por los señores directivos, las cuales seguidamente se detallan:</p> <p>Cláusula Tercera – Obligaciones del INFOCOOP.</p> <p>1. En relación con la observación de la Asesoría Jurídica con respecto a los rubros de alquileres que fue mencionado en el anexo dos, se acoge la recomendación, en el sentido de que debe modificarse la redacción del anexo dos y se aclare que en ningún caso se trata de alquiler de bienes ajenos al INFOCOOP, sino darle un valor económico al uso de los bienes que adquirió el INFOCOOP por concepto de la ejecución del Fideicomiso de AGROATIRRO RL y que corresponde a un aporte en especie por parte de INFOCOOP.</p> <p>2. En relación con la observación de la Asesoría Jurídica con respecto a la cláusula tercera, específicamente en el apartado donde se indicó que el INFOCOOP dentro de sus responsabilidades se comprometía “A aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objeto del presente convenio, asumiendo su costo, así como el del equipo de operación y su mantenimiento”, se acoge la recomendación de la Asesoría Jurídica para que se modifique la redacción de la cláusula y se aclare que el aporte del INFOCOOP corresponde a funcionarios institucionales, en conjunto con el equipo de oficina que requieren, el transporte, y viáticos necesarios para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Cláusula Tercera – Obligaciones de COOPEVICTORIA RL.</p> <p>Se acoge la recomendación de la Asesoría Jurídica, de que las siguientes obligaciones se incorporen en el convenio, específicamente en la cláusula de obligaciones de COOPEVICTORIA RL, que asumirá la operación de los activos del INFOCOOP y serán devueltos en las mismas condiciones que fueron recibidos:</p> <p>1. La obligación de COOPEVICTORIA RL en realizar las reparaciones mínimas necesarias para el buen funcionamiento de todos los bienes aportados por el INFOCOOP.</p> <p>2. La obligación de COOPEVICTORIA RL en devolver los equipos a INFOCOOP al menos en las condiciones en que fueron encontrados.</p>	
--	--	---	--

		<p>3. La obligación de COOPEVICTORIA RL en aportar el personal necesario para realizar la ZAFRA (obligación que según el convenio fue trasladada al INFOCOOP).</p> <p>Asimismo, se acuerda, que el citado convenio será suscrito una vez que se realice el traslado de los bienes adjudicados por el INFOCOOP, para lo cual, se instruye al señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para que proceda con la firma del convenio en dichas condiciones.</p>	
Inc. 5.2)	<p>Convalidación del acuerdo JI 355-2018, relacionado con la Licitación Abreviada para la “Adquisición de vehículos para flotilla del INFOCOOP” y oficio DE 1538-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. que adjunta oficio AF-P-334-2018 correspondiente a la solicitud de aprobación del cartel de la Licitación Abreviada “Adquisición de vehículos para la flotilla del INFOCOOP”.</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda convalidar en su totalidad lo establecido en el acuerdo JI 355-2018 de la Sesión Ordinaria N° 091 del 01 de noviembre, 2018, cuyas observaciones fueron incorporadas por la Proveeduría Institucional en la copia del oficio AF-P-334-2018 del 13 de noviembre, 2018, según se indica, relacionado con la valoración de cartel de Licitación Abreviada denominada “Adquisición de vehículos para flotilla del INFOCOOP”, el cual se remite ante el Órgano Colegiado mediante oficio DE 1538-2018 de la Dirección Ejecutiva.</p> <p>En ese sentido, el Órgano Colegiado aprueba el cartel de la referencia Licitación Abreviada, en los términos presentados por el Área Administrativo Financiero en citado oficio AF-P-334-2018, tomando en consideración lo señalado en el acuerdo JI 355-2018, de que la compra de los vehículos híbridos será solo por tres unidades.</p> <p>El texto del cartel en mención se consigna en los folios del N° 51911 al N° 51924, del Archivo de Referencia.</p>	55
Inc. 5.3)	<p>Oficio DE 1484-2018 suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., que adjunta oficio AF-P-323-2018 correspondiente a la propuesta de Cartel para “Contratación de profesionales externos, para brindar servicios de peritajes y avalúos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para respaldar la formalización de la actividad crediticia del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)”.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1484-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AF-P-323-2018, que contiene propuesta de cartel de Licitación Pública denominada, “Contratación de profesionales externos para brindar servicio de peritajes y avalúos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para respaldar la formalización de la actividad crediticia del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)”.</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda aprobar el cartel de la referida Licitación Pública, en los términos presentados por el Área de Administrativo Financiero.</p>	57

		El texto del cartel en mención se consigna en los folios del N° 51925 al N° 51949, del Archivo de Referencia.	
Inc. 5.4)	Ratificación de firmeza a acuerdos JI 363-2018 y JI 364-2018, adoptados en Sesión Ordinaria N° 092 del 08 de noviembre, 2018.	<p>Acuerdo 6:</p> <p>1° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda declarar la firmeza al acuerdo JI 363-2018, de la Sesión Ordinaria N° 092, artículo tercero, inciso 5.5, del 08 de noviembre, 2018, relacionado con la continuación de la ejecución de la interposición del Recurso de Inconstitucionalidad del artículo 40, inciso 1) de la Ley 7040, con base en los argumentos señalados en el oficio AJ 031-2018 y que anule el párrafo primero del artículo 185 de la Ley 4179, de conformidad con el acuerdo JI 283-2018, de la Sesión Ordinaria N° 082 del 06 de setiembre, 2018.</p> <p>Acuerdo 7:</p> <p>2° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda declarar la firmeza al acuerdo JI 364-2018, de la Sesión Ordinaria N° 092, artículo tercero, inciso 5.8, del 08 de noviembre, 2018, referente al oficio DE 1469-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio DE 1151-2018, que atiende el oficio CCP-FIS-247-2018 de la Fiscalía del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, relacionado con el proceso de investigación preliminar sobre la denuncia establecida al Lic. Guillermo Calderón Torres, Auditor Interno.</p>	62
Inc. 5.5)	Oficio DE 1540-2018 suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., que remite oficio AF-692-2018 relacionado con el análisis de Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de los años 2017, 2016, 2015, 2014, 2013 y Estados Financieros al 31 de octubre 2018 y diciembre de 2017.	Se toma nota.	64
Inc. 5.6)	Informe del Área de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Auditoría Interna, sobre el estado actual de las tecnologías de información del INFOCOOP.	Se reprograma lo que queda pendiente de la presentación de la Auditoría Interna con el fin de ser analizada en la próxima sesión.	71